



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°288-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 12 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente N° 7831, del 5 de Abril del 2018, por el cual DON JHON SATURNINO SOLIER LUQUE, solicita la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Urb. Mariscal Cáceres Mz-E, Lote 8; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por el Testimonio de Compra Venta, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar el otorgamiento de la Resolución Gerencial de Sub División Sin Cambio de Uso mencionado, con el **Informe Técnico N° 067-2018-MPH/32-36/WBY**, en 03 sub lotes, con un área matriz de 186.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres Mz-E, Lote 8, con una extensión superficial de 186.00 m2





conforme se menciona en el plano y la memoria descriptiva, bajo el siguiente detalle.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8(MATRIZ):

**PROPIETARIA: Sr. JHON SATURNINO SOLIER LUQUE y
Sra. SONILDA RAYDA QUISPE ARANGO**

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. Los Laureles (Antes Calle Doce), con una longitud de 3.50 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita el Lote 8A, de propiedad de Tele Riveros Agüero y Nelly Yone Macizo Fernández, con una línea quebrada de dos tramos de 12.00 ml. y 4.50 ml., y con el Lote 09 de propiedad de German Jesús Arestegui Argumedo, con una longitud de 18.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Lote 7 de propiedad de Iris Rivas Zaune, con una longitud de 30.00 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 29 la propiedad de Julio Daniel Gutiérrez Rodas e Irma Elvira Gálvez Medina, con una longitud de 8.00 ml.

AREA : 186.00 m2

PERIMETRO : 76.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B (RESULTANTE)

PROPIETARIA: Sr. JHON SATURNINO SOLIER LUQUE

- Por el frente principal o Este, limita con el Área Común, con una longitud de 1.20 ml., y con el Lote 8C de propiedad de Sonilda Rayda Quispe Arango, con una longitud de 16.80 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, limita con el Lote 8A, de propiedad de Tele Riveros Agüero y Nelly Yone Macizo Fernández, con una longitud de 4.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, limita con el Lote 29 de propiedad de Julio Daniel Gutiérrez Rodas e Irma Elvira Gálvez Medina, con una longitud de 4.00 ml.
- Por el Fondo u Oeste, limita con el Lote 9 de propiedad de German Jesús Arestegui Argumedo, con una longitud de 18.00 ml.

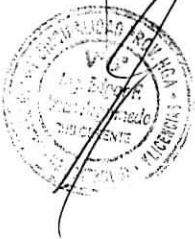
AREA : 72.00 m2

PERIMETRO : 44.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8C (RESULTANTE)

PROPIETARIA: Sra. SONILDA RAYDA QUISPE ARANGO

- Por el frente o Norte, limita con el Área Común, en línea quebrada de longitud de 1.70 ml., 2.09 ml. y 2.30 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 8B, de propiedad de Jhon Saturnino Solier Luque, con una longitud de 16.80 ml..
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Lote 7, de propiedad de Iris Rivas Zaune, con una longitud de 18.89 ml.





- Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 29 de propiedad de Julio Daniel Gutiérrez Rodas e Irma Gálvez Medina, con una longitud de 4.00 ml.
AREA : 72.01 m2 **PERIMETRO : 45.78 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8D (SERVIDUMBRE DE PASO)

PROPIETARIA: Sr. JHON SATURNINO SOLIER LUQUE
Sra. SONILDA RAYDA QUISPE ARANGO

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. Los Laureles (Antes Calle Doce), con una longitud de 3.50 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 8A, de propiedad de Tele Riveros Agüero y Nelly Yone Macizo Fernández, en una línea quebrada de longitud de 12.00 ml., 0.50 ml. y con el Lote 8B de propiedad de Jhon Saturnino Solier Luque, en una longitud de 1.20 ml.
- Por la izquierda entrando u Este, limita con el Lote 7, de propiedad de Iris Rivas Zaune, con una longitud de 11.11 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 8C, de propiedad de Sonilda Rayda Quispe Arango, en una línea quebrada de longitud de 1.70 ml., 2.09 ml. y 2.30 ml.
AREA : 41.99 m2 **PERIMETRO : 34.40 ml.**



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIO L. LIMBO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **12 JUL. 2018**
 Oficio Circ. N° 1847-2018-UD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SUJETOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
13 JUL 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: P.V. 288-2018-MPH/607 de fecha: 12 JUL. 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente
 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

